REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008940 21 MAY 2021

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Tecnología en Gestión Administrativa del Sector Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a ofrecerse en la metodología presencial en Cúcuta-Norte de Santander

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

1. CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el artículo 4 de la Ley 119 de 1994 facultó al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- para adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- el registro calificado para el programa Tecnología en Gestión Administrativa del Sector Salud a ofrecerse en la metodología presencial en Cúcuta-Norte de Santander.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Tecnología en Gestión Administrativa del Sector Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a ofrecerse en la metodología presencial en Cúcuta-Norte de Santander"

CONCEPTO:

"OTORGAR el Registro Calificado al programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD (CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER) del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA-, con título a otorgar: TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD, para ofrecerse en el CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS – CIES, Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, en metodología presencial, 83 créditos académicos, con una duración de 27 meses (9 trimestres), admisión trimestral y 30 estudiantes a admitir en primer período. El programa se identifica con el código SACES 51493 y se presenta como extensión del código SACES 51168, que es el programa principal que se oferta en Bogotá."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y en consecuencia procede a otorgar el registro calificado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ***Decisión*.** Otorgar el registro calificado por el termino de (7) años al siguiente programa:

Institución:	Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Denominación del Programa:	Tecnología en Gestión Administrativa del Sector Salud
Título a otorgar:	Tecnólogo en Gestión Administrativa del Sector Salud
Lugar de desarrollo:	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES, Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta-Norte de Santander
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	83

Artículo 2. ***Notificación.*** Notifíquese al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio

Artículo 3. ***Recursos.*** Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Tecnología en Gestión Administrativa del Sector Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a ofrecerse en la metodología presencial en Cúcuta-Norte de Santander"

Artículo 4. ***Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. ***Constancia de ejecutoria*.** En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco - Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jose Alfredo Barón Becerra – Abogado Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Cód. Proceso: 51493

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	110328
Nombre del programa	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD
Estado	Activo
Reconocimiento	N/A

Información de la IES

Nombre Institución	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
Código IES Padre	9110
Código IES	9110

Información del programa

Nombre del programa	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
Código SNIES del programa	110328
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	8940
Fecha de resolución	21/05/2021
Vigencia (Años)	7
Nivel académico	Pregrado

Acta de Notificación Electrónica.
21 de mayo de 2021
2021-EE-109813
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Nidia Jeannette Gomez Perez
Funcionario
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
Plazoleta La Previsora Calle 57 8-69
Bogota Bogota
dir_formacionpro@sena.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 008940 DE 21 MAY 2021

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 008940 DE 21 MAY 2021, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

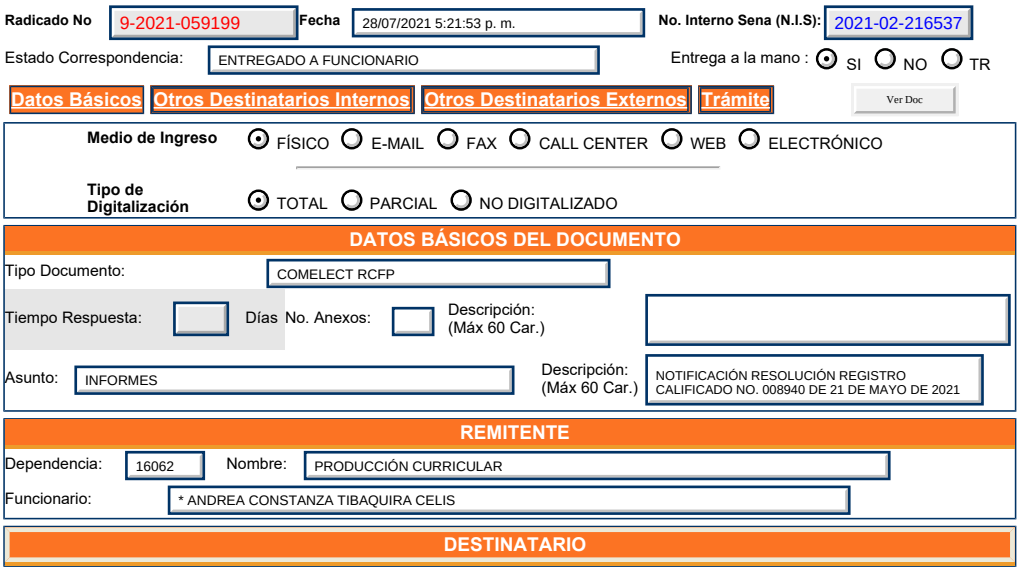
“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 008940 DE 21 MAY 2021 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Comunicación Producida



Radicado No 9-2021-059199 **Fecha** 28/07/2021 5:21:53 p. m. **No. Interno Sena (N.I.S):** 2021-02-216537

Estado Correspondencia: ENTREGADO A FUNCIONARIO Entrega a la mano : (•) SI () NO () TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso (•) FÍSICO () E-MAIL () FAX () CALL CENTER () WEB () ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización (•) TOTAL () PARCIAL () NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT RCFP

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: INFORMES Descripción: (Máx 60 Car.) NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REGISTRO CALIFICADO NO. 008940 DE 21 DE MAYO DE 2021

REMITENTE

Dependencia: 16062 Nombre: PRODUCCIÓN CURRICULAR

Funcionario: * ANDREA CONSTANZA TIBAQUIRA CELIS

DESTINATARIO

Comunicación Electrónica

Fecha	28/07/2021 5:21:53 p. m.	Radicado	9-2021-059199	NIS	2021-02-216537

Destinatario

Dependencia Destinatario	549537	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
Regional Destinatario	54	NORTE DE SANTANDER
Funcionario Destinatario	* EDUARDO RIVERA SIERRA	
Email Destinatario	ERIVERA@SENA.EDU.CO;ARDUARTE@SENA.EDU.CO	

Asunto

Asunto	INFORMES
Descripción del Asunto	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REGISTRO CALIFICADO NO. 008940 DE 21 DE MAYO DE 2021

Texto

PARA: Eduardo Rivera Sierra Subdirector (a), Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, Regional Norte de Santander, e-mail <erivera@sena.edu.co.>

DE: Coordinadora Grupo de Gestión Curricular

ASUNTO: Notificación Resolución Registro Calificado No. 008940 de 21 de mayo de 2021

Respetado(a) Subdirector(a):

Cordialmente remito la Resolución No. 008940 de 21 de mayo de 2021, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional – MEN resuelve OTORGAR el registro calificado al programa TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD, para ser ofertado bajo la modalidad Presencial.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Nombre del Programa: TECNOLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD
- No. de Proceso: 51493
- Código SNIES: 110339

Remitente

Dependencia Remitente	16062	PRODUCCIÓN CURRICULAR
Regional Remitente	1	DIRECCION GENERAL
Funcionario Remitente	* ANDREA CONSTANZA TIBAQUIRA CELIS	
Email Remitente	ATIBAQUIRA@SENA.EDU.CO;GESTIONCURRICULARDFP@SENA.EDU.CO	

Anexos

Formato lista de chequeo (01)
Resolución_08940_21 MAYO_2021
Acta de Notificación
Reporte SNIES

Copias Internas

Dependencia Destinatario	541010	DESPACHO DIRECTOR REGIONAL
Regional Destinatario	54	NORTE DE SANTANDER
Funcionario Destinatario	* WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO	
Email Destinatario	WMCEPEDA@SENA.EDU.CO	

Copias Externas

Nombre Destinatario	
Email Destinatario	ETMARTINEZ@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	
Email Destinatario	YKSARMIENTOR@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	

Email Destinatario	RMSUAREZP@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	
Email Destinatario	MASILVAC@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	
Email Destinatario	MUSECHER@SENA.EDU.CO

Nivel de formación	Tecnológica
Número de créditos	83
¿Cuánto dura el programa?	27 - Mensual
Título otorgado	TECN¿LOGO EN GESTI¿N ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD
Departamento de oferta del programa	Norte de Santander
Municipio de oferta del programa	San José de Cúcuta
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Trimestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho
Campo específico	Educación comercial y administración
Campo detallado	Gestión y administración

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Sin clasificar
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Sin clasificar

Información adicional del programa

Cobertura

TIPO_CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE_IES	CODIGO_IES	VALOR_MATRICULA
PRINCIPAL	Norte de Santander	San José de Cúcuta	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	

Nota: Este documento no corresponde a la certificación de registro calificado del programa académico porque dicha certificación o resolución de otorgamiento del registro calificado, del cual se puede solicitar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – MEN

Nombre del Programa	**Tecnología en Gestión Administrativa del Sector Salud**
No. de Resolución	**008940**
Fecha de Resolución	**21 de mayo de 2021**
Código de Proceso SACES	**51493**
Código SNIES	**110328**
Resuelve de la Resolución	**Otorgar el registro calificado por el termino de (7) años al siguiente programa:** **Institución: Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA** **Denominación del Programa: Tecnología en Gestión Administrativa del Sector Salud** **Título a otorgar: Tecnólogo en Gestión Administrativa del Sector Salud** **Lugar de desarrollo: Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES, Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta-Norte de Santander** **Metodología: Presencial** **Número de créditos académicos: 83**

- **<u>Aspectos para verificar:</u>**

ÍTEM	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Número de la resolución con fecha correcta en cada hoja del acto administrativo.	X		
2	Revisión del considerando del acto administrativo debe contener las normas generales de educación, Ley 30 de 1992, ley 1188 de 2008 Ley 119 de 1994.	X		
3	Revisión del considerando, verificación de la denominación del programa sea igual al solicitado y registrado en el SACES por parte del Sena.	X		

4	Revisión del Considerando del Concepto de la Sala del Conaces, el cual debe citar de manera correcta el nombre del programa, el título a otorgar, modalidad a ofertar, la duración del programa de formación, número de créditos académicos, y código SNIES (en caso de que aplique) Sí el programa posee extensión o ampliación a otro centro de formación deberá incluir los datos de dirección de la oferta y nombre correcto de la institución, lo anterior de acuerdo con la solicitud realizada ante el SACES	X		
5	**<u>Revisión de la parte resolutiva de la Resolución:</u>**			
	Verificación correcta de la denominación del programa.	X		
	Verificación correcta del Título a otorgar	X		
	Verificación correcta del lugar de la oferta del programa Dirección y nombre correcto del Centro de Formación.	X		
	Verificación correcta del número de créditos académico	X		
	Verificación correcta de la Metodología (Modalidad)	X		
	Verificación correcta de los lugares de ofrecimiento ampliación o extensión conforme a la parte considerativa de la resolutiva y a la solicitud radicada en el SACES.	X		
6	Identificación del código del proceso del SACES	X		
7	Anexos, Concepto de la Sala de CONACES.			Fue resolución de otorgamiento por tanto, no aplica
8	Nombre y cargo de la persona quien verifica:	Eylin Tatiana Martínez Ibarra		
9	Fecha de diligenciamiento	29 de julio de 2021		